

REGISTRADA BAJO EL N° 5.248

VISTO:

Expediente C.M. N° 09015-1 (Ord 5057); las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 259781/3 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07614-1 (Ord 4739) el Expediente C.M. N° 09737-1; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Rafaela cuenta con un plan de ciclovías y ciclo carriles lanzado en noviembre 2012 que incluye la construcción de 65 kilómetros de vías exclusivas para bicicletas.

Que las vías existentes no funcionan como una red interconectada ya que sus tramos están desarticulados entre ellos.

Que el programa de ciclovías y ciclo carriles actual no incluye un cronograma de ejecución de obra público, claro y de fácil acceso para los vecinos.

Que existe una carencia de programas de incentivo para el uso de la bicicleta enfocados en la población en general, así como orientados a empleados de empresas privadas, organizaciones, funcionarios públicos, estudiantes de niveles primarios, secundario y facultativos.

Que hay ausencia de datos públicos y actualizados sobre el uso de la bicicleta por parte de la población que incluya los principales tramos utilizados, el grado de satisfacción de los usuarios, sus principales reclamos o preocupaciones y posibles sugerencias.

Que existe una falta de programas de pacificación de tránsito en las calles centrales de la ciudad que permitan la movilidad conjunta entre automóviles y bicicletas.

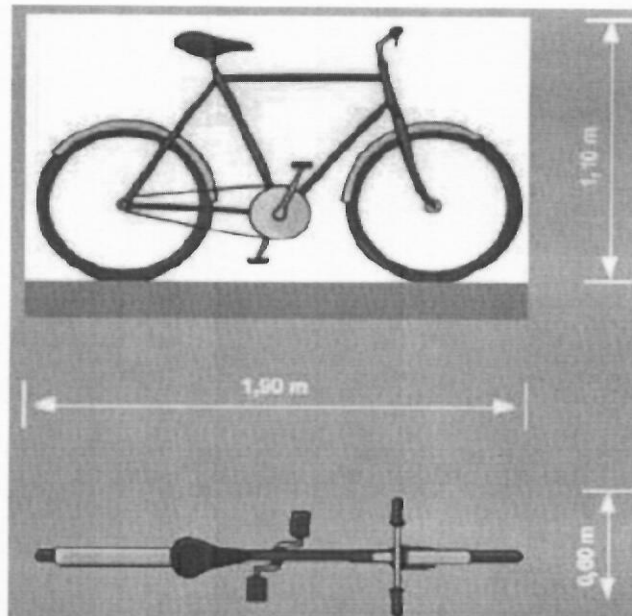
Que, para determinar el ancho adecuado para el desplazamiento del ciclista, es necesario tener en cuenta el tamaño de la bicicleta y el espacio necesario para el movimiento del ciclista.

Este conjunto cuerpo-vehículo varía según el tamaño de la bicicleta y la contextura física de quien la maneje. La velocidad, el volumen y el tipo de vehículo que se desplaza en las adyacencias de la vía afectan al confort del ciclista, quien ve la necesidad de una separación del resto del tránsito.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Las dimensiones de una bicicleta tipo son:

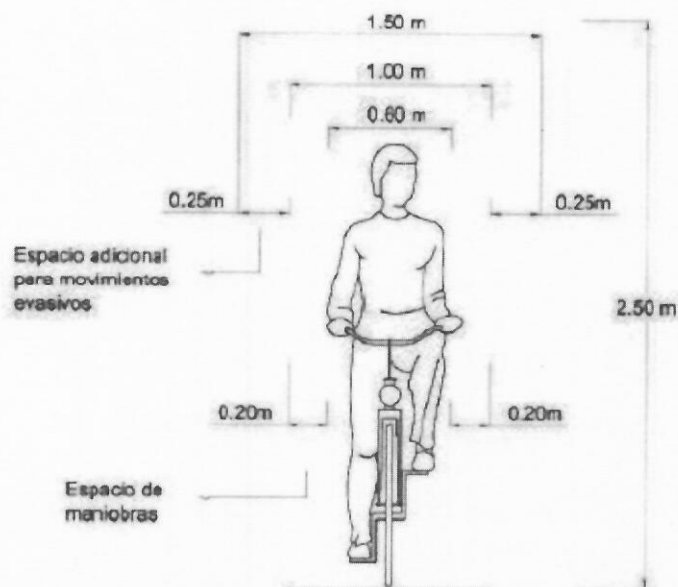


Dimensiones de bicicleta tipo.

(Fuente: Manual para el diseño de vías ciclista de Cataluña).

Que, estas dimensiones no son suficientes para que el ciclista tenga un desplazamiento cómodo; a los 60 centímetros del ancho del manubrio, debe sumarse el espacio necesario para el movimiento de piernas y brazos, lo que se calcula que son 20 centímetros de cada lado y también es necesario dejar un espacio vertical libre de 2,50 metros.


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



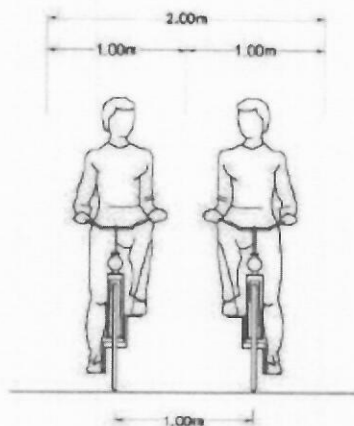
Espacio útil del ciclista.

(Fuente: Manual para el diseño de vías ciclista de Cataluña).

Que, al espacio necesario para circular estimado en 1 metro, se le debe adicionar, el necesario a los resguardos necesario para la ejecución de distintas maniobras. Para considerar esto, se debe sumar 25 centímetros a cada lado, por lo tanto, resulta un ancho total de 1,5 metros mínimo.

Con respecto a las ciclovías unidireccionales se puede decir que el ancho operacional es de 1,5 metros mínimo, pero para que circulen dos bicicletas en paralelo o para que se pueda dar la maniobra de adelantamiento el ancho recomendado es de 2 metros mínimo.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

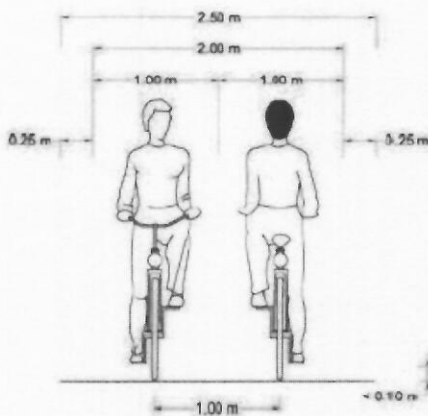


Ciclovías unidireccionales.

(Fuente: Manual para el diseño de vías ciclista de Cataluña).

Que, con respecto a las ciclovías bidireccionales el ancho mínimo necesario para circular dos ciclistas en sentido contrario, es de 2 metros, esta dimensión surge de la suma del ancho de la bicicleta más los 20 centímetros a cada lado necesarios para el pedaleo, esto multiplicado por dos. Sin embargo, dicho ancho debe ser modificado en ciertas situaciones, teniendo en cuenta los obstáculos que se encuentran cercanos a la ciclovía.

Si se cuenta con presencia de cordones o escalones al extremo de la vía y estos son de una altura menor a 10 centímetros, se debe sumar a los 2 metros, 25 centímetros de cada lado, teniendo así un total de 2, 50 metros.



Ciclovías bidireccionales con cordón menor a 10 cm.

(Fuente: Manual para el diseño de vías ciclista de Cataluña).

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

ORDENANZA

Art. 1.º) La Municipalidad de la Ciudad de Rafaela concluirá, en un periodo no superior a los 48 meses desde la fecha de aprobación de este documento, con las obras necesarias para la unificación del total de las ciclovías y ciclo carriles que se encuentran construidos hasta la fecha.

Art. 2.º) Cada tramo de ciclovía o ciclo carril que se construya desde la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, conllevará las obras necesarias para que la misma esté unificada con la red de ciclovías y ciclo carriles existentes al momento de la construcción de la misma.

Art. 3.º) Los ciclo carriles y ciclovías sobre calzada serán construidas con doble sentido asegurando la completa independencia entre el carril utilizado por automóviles y moto vehículos y la vía exclusiva para bicicletas, siempre que la misma así lo permita.

Art. 4.º) La Municipalidad de Rafaela estará facultada para generar programas y/o acciones de promoción del uso de bicicletas en la ciudad, dichos programas deberán estar pensados y desarrollados teniendo en cuenta acciones que incluyan perspectiva de género.

Art. 5.º) La Municipalidad de Rafaela realizará un pedido al ICEDEL para incluir preguntas pertinentes en el relevamiento socio económico anual desde el 2021 y para años venideros. Dichas preguntas deben enfocarse en la cantidad de usuarios, la regularidad, y tipo de uso por parte de los ciudadanos, entre otros.

Art. 6.º) Se creará un plan de movilidad y transporte urbano/metropolitano llamado: “Pedalea por Rafaela”, el mismo tendrá como objetivo:

- ✓ *Que los desarrollos inmobiliarios que se desplieguen deberán contar con red de ciclovías o ciclo carriles, según determine el Departamento Ejecutivo Municipal.*

Art. 7.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de diciembre del año dos
mil veinte _____

FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela